

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------|
|  | ALCALDÍA DE PUERTO NARE DESPACHO DEL ALCALDE | Código: DA-3000 |
| | | Versión: 01-2024 |
| | | Página 1 de 5 |

Puerto Nare, Antioquia 06 de Marzo del 2026

Señor:

JUAN ANDRES DUQUE MARTINE

PUERTO NARE ANTIOQUIA

E. S. D.

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la oferta en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía CMC-011-2026

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Puerto Nare, le informo que de acuerdo a la evaluación de su oferta, en el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-011-2026** su oferta fue aceptada expresa e incondicionalmente por la entidad.

La presente aceptación junto con su oferta, constituyen el contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 8° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se resume así:

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONCIENCIA FISCAL Y FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1. Suministrar cada uno de los elementos solicitados en las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio.
2. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de cada uno de los elementos solicitados en el estudio.
3. Los Elemento, insumos y accesorios entregados deben ser de buena calidad.
4. Cambiar a su costa todos los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad.
5. Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------|
|  | ALCALDÍA DE PUERTO NARE DESPACHO DEL ALCALDE | Código: DA-3000 |
| | | Versión: 01-2024 |
| | | Página 2 de 5 |

El valor estimado del presente contrato es la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$20.425.000)

El proponente debe incluir todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes.

PLAZO DE EJECUCION

La duración del presente contrato será de 25 DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

FORMA DE PAGO.

El pago del contrato de servicio se hará en actas parciales y/o un único pago al finalizar la ejecución del contrato de acuerdo con el cumplimiento en la prestación de los servicios, previa certificación de cumplimiento y visto bueno por parte del supervisor.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por la descripción del objeto y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, estableció la *No obligatoriedad de garantías* en esta modalidad de contratación de mínima cuantía, *para lo cual dice:*

“Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes”

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente contrato no se realiza ningún anticipo para la ejecución del contrato, El pago se realizará una vez se verifique el

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------|
|  | ALCALDÍA DE PUERTO NARE DESPACHO DEL ALCALDE | Código: DA-3000 |
| | | Versión: 01-2024 |
| | | Página 3 de 5 |

cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. Por lo anterior no se requerirá de garantías.

SUPERVISION DEL CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutado de manera conjunta por la Secretaria de hacienda y tesoreria, o por el funcionario que designe para el efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Al finalizar la ejecución del contrato, las direcciones certificarán que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

Parágrafo 1°. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1083 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012.
4. Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.
5. Destinar los recursos necesarios para el contrato y prestar la debida supervisión a todas.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
|  | ALCALDÍA DE PUERTO NARE DESPACHO DEL ALCALDE | Código: DA-3000 |
| | | Versión: 01-2024 |
| | | Página 4 de 5 |

6. Verificar que los requisitos que se acrediten para la suscripción del Contrato cumplan con las exigencias legales.
7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, a través del supervisor designado para tal actividad.
8. Expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
9. Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
10. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suministrar cada uno de los elementos en las condiciones técnicas exigidas por la Administración municipal.
2. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual.
3. Cumplir con los bienes y personal establecidos en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y en las normas vigentes en materia contractual.
4. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de los elementos contratados.
5. Programar y participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
7. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través del Supervisor designado.
10. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados al margen de la Ley o delincuencia común.
11. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de vigilancia y control, Veedurías, y demás actores.
12. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

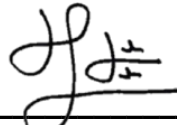
Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DE PUERTO NARE DESPACHO DEL ALCALDE | Código: DA-3000 |
| | | Versión: 01-2024 |
| | | Página 5 de 5 |

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suministrar cada uno de los elementos solicitados en las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio.
2. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de cada uno de los elementos solicitados en el estudio.
3. Los Elemento, insumos y accesorios entregados deben ser de buena calidad.
4. Cambiar a su costa todos los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad.
5. Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.

Con la Alcaldía Municipal de Puerto Nare puede tener contacto en el teléfono 834 73 29 o en la dirección electrónica alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co o www.puertonare-antioquia.gov.co



JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Puerto Nare – Antioquia

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.
